

# Caso Reficar: juez fija la pena para dos expresidentes

LOS DOS EXFUNCIONARIOS FUERON CONDENADOS POR UN DELITO. LA DECISIÓN FUE APELADA.

El juzgado noveno penal de conocimiento de Bogotá condenó a cinco años y tres meses de cárcel a los expresidentes de la Refinería de Cartagena S. A. S. (Reficar) Felipe Castilla Canales y Orlando Cabrales Martínez.

Según la investigación de la Fiscalía, entre marzo y noviembre de 2009 Castilla Canales y Cabrales Martínez participaron en la asignación directa del gerenciamiento, supervisión y control del contrato de ingeniería, procura y compras para el desarrollo del Plan Maestro de la Refinería de Cartagena.

Esto, afirmó la Fiscalía, sin el cumplimiento de requisitos legales, al omitir “un concurso público que garantizara la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable”.

“Tenían la responsabilidad funcional de adelantar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad, sin perjuicio de la autorización de la Junta Directiva”, dice el fallo.

El juez del caso señaló: “Este despacho no comparte las alegaciones presentadas por los defensores, coadyuvadas por el delegado de la Procuraduría, por cuanto del acervo probatorio se demostró en grado de certeza que los acusados tenían el conocimiento de los riesgos que implicaba un (*project management consultant*) PMC, ante la magnitud y

complejidad del proyecto de la refinería de Cartagena, sumado ello a que los reglamentos internos -manual de contratación- imponían como regla general la realización de un concurso para todos los procesos de contratación de servicios”.

## Decisión apelada

Los abogados de los dos condenados anunciaron que la decisión será apelada para su revisión ante el Tribunal superior de Bogotá.

Felipe Castilla Canales expresó en la audiencia su inconformidad con el comportamiento del juez y señaló que hubo irregularidades en el proceso.

“Quedó debidamente acreditado, mediante registros de audio y video, que el juicio se adelantó en múltiples oportunidades, sin dirección ni presencia de un juez”, señaló luego en un comunicado.

Por su parte los abogados de Cabrales Martínez señalaron, previo a la condena, interpusieron una nulidad por violación de garantías fundamentales. “En ningún momento con su actuar (Cabrales) omitió algún requisito o buscó favorecer al contratista Foster Wheeler, y por el contrario, siempre propendió al interés general y el beneficio de la entidad Reficar que representaba”, señalaron.